

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad.1001400305320220027300

Revisado el plenario, inscrita la medida de embargo respecto el proceso objeto del presente, la Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para reanudar audiencia virtual de juzgamiento en que será proferido el fallo el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las once de la mañana (11:00 A.M.)

El link para conectarse es: <https://call.lifesizecloud.com/19640063>

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 177 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - octubre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
